

ORD. ALC. : N° 2893 /

ANT. : Solicitud de acceso a la información código
MU191T0002282.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información
Código MU191T0002282.

OSORNO, 21 DIC. 2022

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

A : SEÑORA/ITA
SANDRA JUDITH HUENCHUPIL HERNÁNDEZ

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a ingresar al portal de transparencia su solicitud presentada a través de la oficina de partes de nuestro Municipio, bajo el código MU191T0002282, y que señala textualmente lo siguiente:

"Necesito copia FONDEVE 2022 y rendición del taller laboral Mujeres en Acción de Francke y los estatutos de la organización."

Al respecto le informo que analizado el contenido de su solicitud esta fue derivada a las direcciones de Desarrollo Comunitario, Dirección de Control y Secretaría Municipal, unidades que dieron respuesta según su ámbito de competencia.

Es así como, don Raúl Sporman Escobar adjuntó el proyecto presentado al FONDEVE 2022.

La Directora de Control, doña María L. Díaz Santibáñez, remitió la rendición de cuenta del FONDEVE 2022 del Taller laboral Mujeres en Acción de Francke, la cual se encuentra aprobada con fecha 07.12.2022.

Y el Secretario Municipal, don Yamil Uarac Rojas ha enviado los estatutos que rigen la organización de la cual usted ha solicitado antecedentes.

Toda la documentación antes señalada se remite a usted adjunto al presente oficio.

No obstante ello, le hacemos presente que en los archivos adjuntos se han eliminado datos de carácter personal de los involucrados, tales como: RUT, firmas, domicilios particulares, correos electrónicos, celulares, entre otros, ello en virtud del artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podría afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285 establece que: *"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"*

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el Principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, el cual significa que si un acto administrativo contiene

7

información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

En consideración a que usted solicita retirar la documentación solicitada **presencialmente en la Oficina de Partes**, le informamos que ésta ya se encuentra a su disposición en la mencionada oficina, ubicada en el segundo piso del edificio consistorial, en calle Juan Mackenna N° 851 de la ciudad de Osorno.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

ECT/YUR/EBG.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

JD DOC 1534741

